

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico**

Resolución núm. 2.219, de 15/9/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de 20 plazas de funcionarias/as de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo C. Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2017-4248

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

#### **Tesorería y Recaudación Tributaria**

Rectificación de errores en publicación modificación de la Ordenanza de Prestación Compensatoria uso y aprovechamiento de carácter excepcional. BOP-2017-4032

### **AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

#### **Intervención**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 12/2017, por crédito extraordinario. BOP-2017-4188

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Guardería Municipal. BOP-2017-4189

### **AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)**

Aprobación definitiva de modificación núm. 2/2017 del Presupuesto Municipal para el 2017. BOP-2017-4025

### **AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)**

Aprobación inicial del Proyecto de reurbanización de "Vadillo Castril" del término Municipal de Cazorla. BOP-2017-4182

### **AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Anuncio acuerdo de iniciación e información pública. BOP-2017-4028

### **AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)**

Licitación del contrato de suministro de materiales de construcción obras PFEA 2017. BOP-2017-4186

### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión**

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del sector SURO-6 del PGOU de Jaén. BOP-2017-4134

Ratificación del Proyecto de Reparcelación del sector SURO-6 del PGOU de Jaén. BOP-2017-4135

#### **Servicio Municipal de Gestión Tributaria**

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-4180

### **AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 6/2017. BOP-2017-4179

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

**Contratación.**

Convocatoria licitación pública, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato de concesión demanial para explotación del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal Bellavista, situada en la c/ Cerrillo núm. 3 de Martos. BOP-2017-4155

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)**

Información pública de Proyecto de Actuación para la Reforma y Construcción de Edificios para Actividades Culturales y Educativas en la Finca Cerro Mirandante, a instancia de don José María Fontes Jiménez en representación de Ecosol 2000, S.L. BOP-2017-4161

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación proyecto Centro de Interpretación Batalla de Baécula. BOP-2017-3996

**AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)**

Delegación de funciones por vacaciones en la Primer Teniente de Alcalde. BOP-2017-4014

**AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario número 11/2017. BOP-2017-4023

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Extracto de la Resolución de 6 de septiembre de 2017 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil por la que se modifica la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior para 2017. BOP-2017-4194

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Secretaría**

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las casetas de la Feria y Fiestas de San Miguel de Úbeda. BOP-2017-4013

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE CÓRDOBA**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 690/2017. BOP-2017-4021

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4248** *Resolución núm. 2.219, de 15/9/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de 20 plazas de funcionarias/as de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo C. Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

#### Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 2.219, de fecha 15 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de veinte plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012, 2013, 2014 y 2015; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas para proveer veinte plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012, 2013, 2014 y 2015.

*Segundo:* Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 20 PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

*Primera.-* Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionarias/os de

carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de 20 plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar correspondientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de las cuales dieciocho se reservan a turno libre y dos para aspirantes con discapacidad, de estas dos últimas una de ellas estaría reservada para aspirantes con discapacidad intelectual y otra para aquellos con cualquier otro tipo de discapacidad. En caso de no ser cubiertas estas plazas, reservadas a aspirantes con discapacidad, se acumularán al turno libre.

*Segunda.*-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.*-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

Igualmente habrá de acompañarse el justificante de haber abonado las Tasas por Derechos de Examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

*Cuarta.*-Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 17 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

*Quinta.*-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido

entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta.*-Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c), el personal integrante de las bolsas de trabajo de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, vendrá obligado a participar en aquellos procesos selectivos para la cobertura de plazas correspondientes a la denominación o categoría profesional de la Bolsa de la que son integrantes. Su no participación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

*Séptima.*-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Octava.*-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.-Fase de Concurso.**

*A) Méritos Profesionales:*

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

*B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.*

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

- Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

- Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

#### C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de contenido similar a las plazas convocadas: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

#### *Justificación de los méritos alegados:*

##### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

##### B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

*Calificación de la fase de Concurso:* Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

## **2.-Fase de Oposición.**

A) *Ejercicio Teórico.*-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su

realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Por cada tres preguntas erróneas o no contestadas se restará el valor de una pregunta correcta.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, dependiendo del grupo de clasificación de la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

*Calificación de la fase de Oposición:* Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

*Novena.*-Desarrollo de los Ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

*Décima.*-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

**PRESIDENTA/E:** Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

**VOCALES:** Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

**SECRETARIA/O:** Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el

Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Décimoprimer.*-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/os aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de las de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la del Concurso, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes

seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

d) Documentación original de los méritos aportados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décimosegunda.*-Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Décimotercera.*-Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de

Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017).

*Base final.-Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

##### MATERIAS COMUNES:

- 1.-La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
- 2.-Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 3.-Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 4.-Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS:

- 1.-El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. La relación jurídico-administrativa. El administrado.
- 2.-Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- 3.-El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.
- 4.-Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico - administrativas.

5.-La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

6.-La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

7.-El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

8.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

9.-El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público.

10.-El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

11.-Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

12.-Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

13.-Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

14.-Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.

15.-La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

16.-La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE 20 PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
<b>2. OTROS DATOS</b>			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad			
Solicitud de adaptación: _____			
<b>3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>			
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El /La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>			

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.*

*Tercero.*-Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto.*-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**4032** *Rectificación de errores en publicación modificación de la Ordenanza de Prestación Compensatoria uso y aprovechamiento de carácter excepcional.*

#### **Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, provincia de Jaén.

Advertido error en la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora por la Tasa de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 162, de fecha 24 de agosto de 2017, páginas 11650 y 11651, se rectifica en el siguiente sentido:

- En la pág. 11651, ultimo párrafo:

*Donde dice:* 70 %, ..

*Debe Decir:* 50 %,...

Baeza, a 04 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**4188** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 12/2017, por crédito extraordinario.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2017 por Crédito Extraordinario en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, quedando expuesto al público por plazo de quince días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 15 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**4189** *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Guardería Municipal.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017, han sido aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Guarderías Municipales.

Conforme al artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el referido expediente por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bailén, a 15 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**4025** *Aprobación definitiva de modificación núm. 2/2017 del Presupuesto Municipal para el 2017.*

**Edicto**

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

**Hace saber:**

Que por el Pleno celebrado el día 2 de agosto de 2017, se acordó aprobar inicialmente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2017 expediente de modificación 2/2017, por lo que conforme al art.177 en relación con el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente quedó expuesto al trámite de información pública por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 8 de agosto de 2017 y simultáneamente en el Tablón de Anuncios, y no habiéndose producido reclamaciones durante el plazo legal de exposición según certifica el Sr. Secretario, el mismo queda definitivamente aprobado, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Provincial, constituyendo un acuerdo que pone fin a la vía administrativa contra el que cabe interponer recurso contencioso - administrativo en los plazos y lugares establecidos en las normas reguladores de dicha jurisdicción.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Con cargo al superávit se crea ex novo, mediante crédito extraordinario con 26.000 euros para adquisición y 100.000 para reforma, suponiendo el 25% de la aportación obligatoria a las ayudas del 1,5% cultural del Ministerio de Fomento suponiendo un total de 126.000 euros, PARTIDA 336.682 DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Bedmar, a 01 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**4182** *Aprobación inicial del Proyecto de reurbanización de "Vadillo Castril" del término Municipal de Cazorla.*

**Edicto**

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebra el día 11 de septiembre de 2017, se acordó por unanimidad de sus miembros aprobar inicialmente el proyecto de reurbanización de Vadillo Castril, Ámbito 1SSTT dirección Provincial de AVRA-doña Ana Belén Martínez Parra,

Se expone al público por plazo de 20 días, contados del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Cazorla, a 14 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**4028**      *Anuncio acuerdo de iniciación e información pública.*

#### **Anuncio**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de 10 de julio de 2017, la iniciación del procedimiento, de oficio, de la adopción del proyecto de escudo y bandera de este municipio, incluyendo la propuesta de símbolos y de conformidad con lo determinado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guarromán, a 04 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**4186**      *Licitación del contrato de suministro de materiales de construcción obras PFEA 2017.*

#### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de septiembre de 2017, sobre expediente de contratación a través de procedimiento abierto, mediante tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, respecto a la adjudicación del Contrato de Suministro de Materiales de Construcción, mediante, lotes, de las Obras a ejecutar con cargo al PFEA 2017, con arreglo a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Corporación Local.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaria
- 2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento núm. 1.
- 3) Localidad y código postal: 23712 Jabalquinto (Jaén)
- 4) Teléfono: 953.617373
- 5) Telefax: 953618004
- 6) Correo electrónico: [Jabalquinto@jabalquinto.es](mailto:Jabalquinto@jabalquinto.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.jabalquinto.es](http://www.jabalquinto.es)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación de Ofertas.

d) Número de expediente: 5/2017

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Contrato de Suministro de Materiales de Construcción, mediante, lotes, de las Obras a ejecutar por la Administración con cargo al PFEA 2017.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Si (4 lotes)
- d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Jabalquinto (Jaén).
- 2) Localidad y código postal: 23712 - Jabalquinto.

- e) Plazo de ejecución: Hasta finalización obras PFEA2017.
- f) Admisión de prórroga: No.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44111000-1. Materiales para Obras de Construcción.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: único criterio, precio más bajo.

4. *Valor estimado del contrato:* 69.867,88 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 69.867,88 euros.
- IVA: 14.672,26 euros.
- Importe total: 84.540,14 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional (importe): No.
- Definitiva: 5 % sobre adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el P.C.A.P.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín.
- b) Modalidad de presentación: Presencial y por correo.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº1
- 3. Localidad y código postal: Jabalquinto - 23712
- 4. Dirección electrónica: No.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de mejoras: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Ayuntamiento en acto público.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad y código postal: 23712 Jabalquinto.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en Perfil del Contratante.

10. *Gastos de Publicidad:* A cargo del adjudicatario.

Jabalquinto, a 14 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

**4134** *Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del sector SURO-6 del PGOU de Jaén.*

#### **Edicto**

*Expte. 41/17.*

El Alcalde, con fecha 1 de septiembre de 2017 y, en aplicación de las atribuciones del art. 21.1 j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, decretó de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Gerencia de la misma fecha, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector SURO-6, con las correcciones efectuadas, presentado por D. José Carrión Martínez, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del SURO-6.
- Solicitar informes de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respecto del Proyecto de Urbanización presentado y sus correcciones.
- Requerir al promotor, al objeto de que presente ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, una garantía del 20%, calculado con arreglo al coste de las obras según presupuesto de ejecución material, por ser requisito previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Requerir al Servicio de Urbanismo a fin de que previamente a la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del SURO-6, emita informe de valoración obras de urbanización en los terrenos de los Sistemas Generales externos y adscritos al Sector SURO-6, para dotar de plazas de aparcamiento necesarias para el cumplimiento del ratio mínimo exigido en la ordenación pormenorizada del Sector SURO-6.
- Se significa que con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deberá aportarse la documentación necesaria (planos, memoria y mediciones) sobre jardinería, riego y juegos infantiles.
- La presente Resolución se pondrá en conocimiento del interesado y se someterá a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el BOP, periódico local y Tablón de Anuncios Municipal, para que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP.

Durante este periodo, el proyecto podrá examinarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced, s/n.

Jaén, a 04 de Septiembre de 2017.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fco.  
JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

**4135** *Ratificación del Proyecto de Reparcelación del sector SURO-6 del PGOU de Jaén.*

#### **Edicto**

*Expte. 380/17.*

La Alcaldía, con fecha 1 de septiembre de 2017 y, en aplicación de las atribuciones del art. 21.1 j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, decretó de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Gerencia de la misma fecha, ratificar el Proyecto de Reparcelación del sector SURO-6 del PGOU de Jaén, presentado por José Carrión Martínez, como presidente de la Junta de Compensación del sector SURO-6, produciendo este acuerdo los efectos a que se refieren los art. 102 y 137 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Septiembre de 2017.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fco.  
JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**4180** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que ha sido aprobado por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2017 la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2017, acto que es definitivo en vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado por los interesados, a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo Órgano que los dictó, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en C/ Obispo González núm. 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas que no hayan sido satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**4179** *Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 6/2017.*

#### **Anuncio**

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 6/2017 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2017, que fue inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12/09/2017, financiado con bajas de créditos de gastos de aplicaciones no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 14 de Septiembre de 2017.- La Alcaldía, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CONTRATACIÓN.

- 4155** *Convocatoria licitación pública, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato de concesión demanial para explotación del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal Bellavista, situada en la c/ Cerrillo núm. 3 de Martos.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución, s/n.
- 3) Localidad y código postal. Martos, 23600.
- 4) Teléfono. 953 21 00 00
- 5) Telefax. 953 55 33 09
- 6) Correo electrónico para obtener información: [contratacion@martos.es](mailto:contratacion@martos.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.martos.es](http://www.martos.es)

- d) Número de expediente. SEC11B000.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Contrato administrativo especial.
- b) Descripción. Explotación Piscina Municipal Bellavista de Martos.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Martos.
- e) Plazo de ejecución: 4 años improrrogables.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: Servicios comercial al por menor: 55300000-3.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación:
  - 1) Mejora del canon anual: 80 puntos.

2) Mayor equipamiento para prestación servicio: 20 puntos.

4. *Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación:*

Canon explotación anual: 5.400 euros anuales (450 euros/mes IVA excluido)

5. *Garantías.*

Definitiva: 4% sobre el importe de adjudicación del canon.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

No se exige

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOP.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP)

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Martos (9 a 14 h) a la atención del Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de la Constitución, s/n.

3) Localidad y código postal. Martos, 23600.

4) Dirección electrónica. No.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

b) Dirección. Plaza de la Constitución, s/n.

c) Localidad y código postal. Martos, 23600.

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas).

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario.

10. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: [www.martos.es](http://www.martos.es)

Martos, a 13 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

- 4161** *Información pública de Proyecto de Actuación para la Reforma y Construcción de Edificios para Actividades Culturales y Educativas en la Finca Cerro Mirandante, a instancia de don José María Fontes Jiménez en representación de Ecosol 2000, S.L.*

#### **Edicto**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCACIONALES EN LA FINCA CERRO MIRANDANTE, a instancia de don José María Fontes Jiménez, en representación de ECOSOL, 2000, S.L., el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 10 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santiagopontones.es>].

Santiago-Pontones, a 12 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**3996** *Aprobación proyecto Centro de Interpretación Batalla de Baécula.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 2017, se aprobó el Proyecto de obra denominado: "Centro de Interpretación de la Batalla de Baécula en Santo Tomé, Primera Fase", redactado por el Arquitecto, don Federico González Lopezosa, con un presupuesto total de 57.000,00 euros, IVA incluido, teniendo el mismo la consideración de obra completa, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 11 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que según lo establecido en la legislación vigente, se somete a información pública, para que se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica Municipal.

Santo Tomé, a 31 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**4014** *Delegación de funciones por vacaciones en la Primer Teniente de Alcalde.*

#### **Anuncio**

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 1 de Septiembre de 2017, y mediante Resolución número 47/2017, esta Alcaldía ha resuelto:

Debiendo proceder al disfrute de vacaciones anuales reglamentarias, en el periodo comprendido entre los días 4 y 18 de Septiembre de 2017, ausentándome de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del ROF, por la presente,

*He resuelto:*

*Primero.*-Delegar las funciones de esta Alcaldía Presidencia en la Primera Teniente de Alcaldía, doña María del Carmen Rodríguez Barea, desde el día 4 al 18 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

*Segundo.*-Que de la presente resolución, se de cuenta a la interesada y Pleno Corporativo en la próxima Sesión ordinaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 01 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**4023** *Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario número 11/2017.*

**Edicto**

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

**Hago saber:**

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 20 de julio de 2017, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario número 11/2017, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) *Aplicaciones presupuestarias a las que se dota de créditos extraordinarios:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. RESULTANTE
41400. 451	DESARROLLO RURAL. A OO. AA. Y AGENCIAS DE LAS COM. AUTÓNOMAS.	0,00	33.000,00	33.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>33.000,00</b>

B) *Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestaras no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
01100. 913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	611.343,10	33.000,00	578.343,10
<b>TOTALES</b>		<b>611.343,10</b>	<b>33.000,00</b>	<b>578.343,10</b>

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de las bajas o anulaciones de crédito, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, a 04 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

- 4194** *Extracto de la Resolución de 6 de septiembre de 2017 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil por la que se modifica la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior para 2017.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):348500

Se modifica la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2017 y cuyo extracto se encuentra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén no 104, de fecha 2 de junio de 2017.

Se publica extracto de la Resolución de modificación, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*-Modificación:

En la base séptima relativa a gastos subvencionables se suprime el punto 7.2 relativo a gastos no subvencionables.

*Segundo.*-Nuevo plazo de solicitud:

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes durante 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, indicándose a las asociaciones que ya hubieran presentado su solicitud la posibilidad de adecuar la misma a la modificación, si así lo consideran necesario, durante este nuevo plazo.

Torreperogil, a 06 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**4013** *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las casetas de la Feria y Fiestas de San Miguel de Úbeda.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Miguel de Úbeda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Área de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Úbeda, sito en la Plaza Vázquez de Molina s/n.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno y el texto íntegro se publicará en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, a 31 de Agosto de 2017.- El Alcalde en funciones, JAVIER GÁMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE CÓRDOBA

**4021**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 690/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 690/2017.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 1402100S20170002458.

De: Francisco Javier Benítez del Pozo.

Abogado: Yolanda López Martín.

Contra: Sabino Domingo Risueño González.

Abogado:

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, número 2 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 690/2017 a instancia de la parte actora Francisco Javier Benítez del Pozo contra Sabino Domingo Risueño González sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a once de agosto de dos mil diecisiete.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones. Se acuerda convocar a las partes a nuevo señalamiento para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el próximo día 6 de octubre de 2017 a las 13:00 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en la c/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, planta primera, Ciudad de la Justicia.- 14011 Córdoba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial a las 12:45 horas de su mañana.

Cítese a dicho acto a las partes, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Bailén, para citar al demandado D. Sabino Domingo Risueño González en su domicilio sito en c/ Teniente Coronel Mor núm. 14 de 23710- Bailén (Jaén) y también al Juzgado Decano de Linares para intentar también la citación del Sr. Risueño González en su otro domicilio sito en c/ Bailén núm. 13 de 23700-Linares (Jaén).

Y ante la posibilidad de que D. Sabino Domingo Risueño González se encuentre en paradero desconocido procedase también a efectuar su citación por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 11 de Agosto de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, VICTORIA ALICIA ALFEREZ DE LA ROSA.